



AYUNTAMIENTO DE CORIA

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE UNA MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LAS CONTINGENCIAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.

1.- OBJETO DE LAS BASES.

Las presentes bases tienen por objeto definir las condiciones para seleccionar una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, y suscribir un CONVENIO DE ASOCIACIÓN que gestione las contingencias por accidente de trabajo y enfermedad profesional.

El Convenio comprenderá los servicios sanitarios preventivos, asistenciales, recuperadores y adaptadores que sean derivados de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional así como la cobertura de las prestaciones económicas reglamentarias en situaciones de incapacidad temporal, invalidez, muerte y supervivencia del trabajador. La asistencia se prestará a funcionarios, contratados en régimen de derecho laboral y miembros de la Corporación a los que corresponda del Ayuntamiento de Coria. El número aproximado del personal afectado asciende a unas 200 personas.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El Convenio se regirá por sus normas especiales, concretamente por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (en adelante TRLGSS), el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social (en adelante RD 1993/1995), y los principios del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) respecto de los actos preparatorios y de selección de la Mutua, aplicándose el mismo para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

3.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.coria.org.

4.- DURACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

El Convenio de asociación a la Mutua de los centros de trabajo de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con el art. 62.2 del Real Decreto Legislativo 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, tendrá un plazo de vigencia de un año, debiendo coincidir en todo caso su vencimiento con el último día del mes y se entenderá prorrogado tácitamente por periodos anuales, hasta un máximo de CUATRO AÑOS, salvo denuncia en contrario del Ayuntamiento de Coria debidamente notificada, con un mes de antelación, como mínimo, a la fecha del vencimiento. En caso de modificación legal de los vencimientos y plazos previstos en este apartado se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de la Seguridad Social.

5.- CONDICIONES ECONÓMICAS.





AYUNTAMIENTO DE CORIA

El precio total a percibir será el equivalente a las cuotas vencidas de la cotización de accidentes de trabajo y enfermedad profesional de todo el personal incluido en el ámbito del servicio. El precio es el que estuviese reconocido legalmente y será revisado en la medida que sufran modificaciones las citadas cotizaciones por acuerdo del Gobierno de España.

6.- CONDICIONES GENERALES.

Podrán tomar parte en el proceso de selección las entidades que reúnan los siguientes requisitos:

Ser Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social legalmente constituidas y debidamente registradas y autorizadas conforme a lo dispuesto en la normativa vigente. Se considerarán Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, y por consiguiente, podrán participar en el presente procedimiento, todas aquellas asociaciones de empresarios que, debidamente autorizadas por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y con tal denominación, estén constituidas con los requisitos establecidos en el artículo 81 del TRLGSS, cuyo principal objeto sea colaborar en la gestión de la Seguridad Social sin ánimo de lucro y con sujeción a las normas del Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre.

7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La selección de la Mutua para suscripción del Convenio de asociación se realizará mediante un procedimiento donde se respeten los principios de libertad de acceso, publicidad y transparencia, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar una eficiente utilización de los fondos, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta más ventajosa mediante varios criterios de selección.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de selección:

1.- Hasta 60 puntos: Se tendrán en cuenta las Clínicas y Hospitales propios, así como los concertados, centros Asistenciales, con las diversas especialidades que ofrezcan, así como los cuadros médicos con los especialistas que posean, tanto en el personal médico como de enfermería y fisioterapeuta que haya a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Coria.

Se valorará que las Clínicas, centros Asistenciales y Hospitales propios estén ubicados en Coria, Cáceres, Extremadura y el resto de España, en función de la proximidad de los mismos a esta localidad.

2.- Hasta 15 puntos: Cursos de formación que ofrezca al personal de Ayuntamiento, asesoramiento, confección y distribución de material de divulgación, informes sobre el seguimiento solicitado por el Ayuntamiento de Coria.

Acción específica de colaboración con los Servicios de Inspección Médica y Prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento tendente a disminuir la incidencia de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales en el Ayuntamiento de Coria.

3.- Hasta 15 puntos: Acceso informático de gestión al personal de los Servicios Médicos Municipales y la Mutua.

4.- Hasta 10 puntos: Indicadores de calidad. Será objeto de valoración la descripción por el licitador de las medidas empleadas para garantizar la calidad de la prestación, certificados expedidos por las Entidades oficiales encargadas del control de calidad de competencia reconocida.





AYUNTAMIENTO DE CORIA

8.- NORMAS GENERALES DE LA PROPOSICIÓN.

Cada participante no podrá presentar más de una proposición.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada de las cláusulas de las presentes bases, sin salvedad alguna.

La comisión de valoración podrá rechazar aquellas proposiciones que no se ajusten al modelo aprobado, así como las que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental y no sean subsanables.

9.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

PLAZO Y LUGAR.

Las proposiciones para optar a la suscripción del Convenio de asociación se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Coria en horario de 9:00 a 14:00 horas desde el día de hoy hasta el próximo día 19 de diciembre. Se publicará en el Perfil de Contratante, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web: www.coria.org.

FORMA.

La proposición para optar a la suscripción del Convenio de asociación será entregada en mano o remitida por correo. En este último caso se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre de la entidad participante. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición. La justificación del envío por correo y el anuncio de remisión de la oferta serán anunciadas por telegrama o fax al órgano de contratación antes de la finalización del último día natural y hora del plazo de presentación de proposiciones. Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La documentación exigida para tomar parte en el proceso selectivo incluirá:

1º) DECLARACIÓN RESPONSABLE del representante de la Mutua para suscribir el Convenio de asociación, con sujeción al modelo que figura al final de estas Bases.

2º) UN SOBRE CERRADO, el cual podrá ser lacrado y precintado, y será identificado en su exterior, con expresión de las bases y nombre de la entidad participante y firmados por la persona que represente a la Mutua, con indicación de la razón social de la misma.

Los documentos que se relacionan para incluir en el sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor, y se incluirá una relación numerada de los mismos:

- Proposición redactada conforme al modelo inserto al final de estas Bases.
- Documento comprensivo de clínicas y hospitales propios o concertados y centros asistenciales, con las diversas especialidades que ofrezcan, tanto el personal médico como enfermería y fisioterapeuta y cuadros médicos con especialidades que posean.





AYUNTAMIENTO DE CORIA

- Relación de cursos de formación que ofrecerán al personal, asesoramiento, confección y distribución de material de divulgación y memoria de acciones de colaboración con los Servicios de Inspección Médica y Prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento para disminuir la incidencia de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Descripción del acceso informático de los Servicios Médicos Municipales a la gestión realizada por la Mutua.
- Memoria comprensiva de medidas para garantizar la calidad de la prestación y fotocopia compulsada de certificados expedidos por Entidades oficiales encargadas del control de calidad de competencia reconocida.

10.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN.

Las proposiciones presentadas por los participantes serán examinadas por la Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración está constituida por:

- Un Presidente: El Concejal Delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior.
- Dos Vocales: La Secretaria General de la Corporación y la Interventora General de Fondos.
- Una Secretaria: La Técnico Responsable del departamento de Personal.

La pertenencia a la Comisión de Valoración será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, siendo sus miembros personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Su actuación será colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

La Comisión de Valoración se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones.

La Comisión de Valoración formulará propuesta de suscripción de Convenio de asociación con la Mutua concurrente que haya obtenido la mayor puntuación.

La selección se acordará por la Alcaldía en resolución motivada en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del Convenio y se publicará conforme a lo establecido en los artículos 53 y 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Antes de la resolución de selección se requerirá al participante que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente, con referencia al último día de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, la siguiente documentación:

- 1.- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y capacidad de obrar del empresario.
 - 2.- Documentos que acreditan la representación. Bastanteo de poderes.
 - 3.- Cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto





AYUNTAMIENTO DE CORIA

1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

- Certificación positiva expedida por el Excmo. Ayuntamiento justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

- Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.

4.- Informe de Auditoría de cuentas del último ejercicio de conformidad con lo establecido en el artículo 168 a) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

5.- Informe de Auditoría de cumplimiento de acuerdo con lo previsto en el artículo 169 de la Ley General Presupuestaria.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, el órgano de contratación designará a la Mutua seleccionada para la suscripción del Convenio.

La resolución será publicada en el perfil de contratante, así como notificada directamente a la Mutua y a los restantes participantes.

11.- FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO.

El Convenio se formalizará en documento denominado documento de asociación, el cual contendrá todos los datos a que hace referencia el artículo 62.3 del Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, dentro en todo caso del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la resolución de selección.

Coria, 7 de diciembre de 2016
EL ALCALDE,

Fdo.: José Manuel GARCÍA BALLESTERO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía de esta misma fecha.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Alicia VÁZQUEZ MARTÍN





AYUNTAMIENTO DE CORIA

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____ con D.N.I. _____ actuando en nombre propio (o en nombre y representación de _____, según escritura de poder _____).

MANIFIESTA

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de selección de una Mutua de Accidentes de Trabajo DECLARO de forma responsable que cumplo todas las condiciones establecidas legalmente para suscribir Convenio de asociación para gestionar las contingencias por accidente de trabajo y enfermedad profesional del personal del Excmo. Ayuntamiento de Coria, comprometiéndome, en caso de recaer propuesta de adjudicación a mi favor, a acreditar ante el órgano de contratación y previamente a la adjudicación del mismo, la posesión y validez de los documentos exigidos, con referencia al último día de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

A efectos de notificaciones, señalo como dirección de correo electrónico la siguiente:

_____ En _____, a _____ de 201__

Fdo.: _____





AYUNTAMIENTO DE CORIA

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don _____ mayor de edad, vecino de _____, con domicilio en calle _____, nº ____, con DNI nº _____, en nombre propio (o mediante poder bastante y cuya vigencia asegura otorgado a su favor por _____, CIF nº _____, en cuya representación comparece, enterado de las bases aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Coria para la selección de una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social para el Excmo. Ayuntamiento de Coria, que acepta en su integridad, presenta la siguiente oferta ajustada a las condiciones señaladas en aquélla, solicitando su admisión en el procedimiento que a tal fin se convoca, con los compromisos y ofertas adicionales que se recogen en la documentación adjunta relacionada en las Bases.

